



POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTOS

La Fundación Amigos de Monkole elabora cada año un presupuesto detallado de ingresos y gastos, que se somete a la aprobación del Patronato en el Plan de Actuación que cada se comunica al Protectorado de Fundaciones.

El procedimiento para la aprobación de los gastos (ya sean gastos corrientes o extraordinarios) es el siguiente:

1. Identificación de las necesidades de compra o de contratación de servicio, por parte de los responsables de área de la entidad y aprobación de dicha necesidad por parte de la Dirección General.

2. Petición de diferentes ofertas.

3. Estudio de las ofertas y selección del proveedor siguiendo los criterios de selección de proveedores definidos por la entidad.

4. Aprobación de la compra:

- Para gastos de importe menor a 2000€ el responsable de la autorización de la compra es el Presidente del Patronato.

- Para gastos entre 2000 y 15000 el responsable de la autorización de la compra es el Presidente con el visto bueno del Secretario o del Vicepresidente.

- Sí el importe es superior a 15000€ es necesario además el visto bueno del Patronato.

- En el caso de compras o contrataciones de servicios extraordinarios, es decir, no presupuestadas, es necesario el visto bueno del Presidente, cuando se trata de importes de cuantía menor a 2000€ y la autorización del Patronato para importes superiores a 2000€.